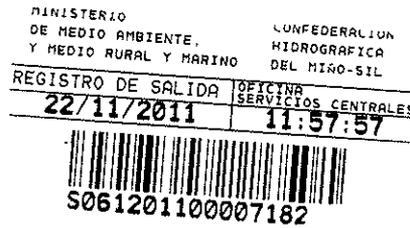




MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y M/



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL MIÑO-SIL

PRESIDENCIA

S/REF.  
N/REF. Respuesta Alegación Plan  
FECHA 09 de noviembre de 2011  
ASUNTO ALEGACIÓN AL PROYECTO DE  
PLAN HIDROLÓGICO MIÑO-SIL 2010-2015

**[REDACTED]**  
*Soluciones Medioambientales y Aguas, S.A.*  
**[REDACTED]**

En primer lugar, deseo trasladarle nuestro agradecimiento por la presentación de su alegación al proyecto de Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Miño-Sil.

Las más de 600 observaciones presentadas durante el período de consulta pública del proceso de planificación hidrológica son una buena muestra de la participación activa de todos los interesados para contribuir a promover, desde la responsabilidad compartida, una gestión sostenible, equilibrada y equitativa de los recursos hídricos de las cuencas de los ríos Miño, Sil y Limia.

Una vez analizada su alegación, y de conformidad con lo dispuesto tanto en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, como en la legislación que la desarrolla, se procede a responder de forma motivada a cada una de las observaciones presentadas.

## **OBSERVACIÓN N° 01**

### ***Síntesis de la Observación***

Ausencia de mención y descripción de las actuaciones realizadas en los últimos años por diferentes administraciones públicas locales, encaminadas a dar una solución a la problemática del tratamiento y depuración de vertidos de aguas residuales domésticas en los pequeños núcleos de población del rural de Galicia, entre los cuales se encuentran los desarrollados por las Diputaciones de Ourense y Pontevedra: Plan Daredo I, Plan Daredo II, Proyecto Deputrans, etc.

CORREO ELECTRÓNICO:  
[presidencia@chminosil.es](mailto:presidencia@chminosil.es)

CURROS ENRÍQUEZ, 4-2º  
32003 OURENSE  
TEL.: 988 399 403



### ***Respuesta Motivada***

En el Plan Hidrológico se recogen los Planes Destacados que afectan a la Demarcación Hidrológica del Miño-Sil y las actuaciones responsabilidad de las distintas administraciones, las cuales aportan la información a través del Comité de Autoridades Competentes. Las actuaciones a las que se refiere no han sido comunicadas a esta Confederación a través de este cauce, por lo que no han sido incluidas en el Programa de Medidas del Plan. No obstante, se trasladará esta pregunta en el seno del Comité de Autoridades Competentes.

### **OBSERVACIÓN N° 02**

#### ***Síntesis de la Observación***

Se considera necesario dar importancia relevante dentro de la planificación hidrológica a la problemática del tratamiento y depuración de las aguas residuales en los pequeños núcleos de población existentes en la demarcación, estableciendo estrategias y planificaciones integrales para las cuencas, con el fin de alcanzar la meta impuesta por las directivas europeas para el año 2015.

Para acometer esta problemática, y teniendo en cuenta el número y la tipología de los núcleos, el agua residual a tratar y las condiciones ambientales de los cauces receptores de los vertidos de aguas residuales, se plantea como alternativa más viable la inclusión en la planificación hidrológica del empleo de tecnología de plantas depuradoras compactas biológicas de aireación prolongada y fangos activos, acompañado de un proceso de reducción de nutrientes y de desinfección final antes del vertido, que no necesite la reposición periódica de consumibles, productos químicos, etc., y que permitan su funcionamiento autónomo, sin necesidad de personal presente permanentemente en la planta, y su gestión y control a través de un sistema de comunicación telemático.

Dado el importante número de actuaciones pendientes de acometer, se propone optar por este tipo de tecnología que garantice y certifique tanto el cumplimiento de los parámetros de vertido exigidos por la normativa a los vertidos finales, como, con el objetivo de reducir al máximo los costes de gestión de las instalaciones en su proceso de operación, que no genere exceso de fangos en exceso que necesiten una retirada y gestión periódica.



### ***Respuesta Motivada***

La Confederación Hidrográfica del Miño - Sil agradece la sugerencia pero la depuración no es competencia de la Confederación Hidrográfica. Por otro lado, siendo interesante la aportación, no se considera oportuna la elección de este tipo de tecnología como única alternativa, pues deberán analizarse para cada caso concreto las posibilidades existentes.

### **OBSERVACIÓN N° 03**

#### ***Síntesis de la Observación***

Hasta la actualidad, la gestión de los fangos generados se ha basado en el método de reacción (retirada de los fangos mediante un vehículo cisterna perteneciente a alguna administración local o de forma privada, y envío a depuradoras convencionales situadas en las localidades de mayor tamaño) frente a una acción (denuncia por vertidos, malos olores, colapso de redes o del propio sistema, etc.) con total ausencia de planificación, lo cual genera un elevado coste de dichas actuaciones, de carácter principalmente logístico (los vehículos cisterna transportan principalmente agua, al carecer las fosas sépticas de sistemas de gestión de los lodos, por su propia tipología) y control.

Por ello, se considera necesario establecer un modelo de gestión de las fosas sépticas instaladas en las micro-poblaciones de la demarcación que permita garantizar un correcto estado de operación de estos sistemas a unos costes reducidos, que posibilite reducir y/o eliminar el impacto medioambiental que actualmente generan. La solución técnica que se plantea consiste en realizar instalaciones geográficamente estudiadas a lo largo del territorio consistentes en sistemas biológicos combinados aerobio-anóxicos compactos, con reducción de nutrientes, diseñados para el tratamiento de los fangos generados en las diferentes fosas sépticas de cada comarca o área geográfica de su entorno, de forma que mediante la recogida y retirada periódica de los fangos acumulados en cada fosa séptica a través de vehículos cisterna, se pueda tener un correcto control, seguimiento y mantenimiento de las instalaciones diseminadas, alcanzando un elevado grado de tratamiento de dichos fangos generados.

#### ***Respuesta Motivada***

Al igual que en la observación anterior, se agradece la sugerencia pero la depuración no es competencia de la Confederación Hidrográfica, con lo que se dará traslado de la información en el seno del Comité de Autoridades Competentes.



Conforme a lo expuesto, su alegación ha sido resuelta en los términos transcritos. Así mismo, según lo dispuesto en el Artículo 74.3 del Real Decreto 907/2007 se elaborará un documento de síntesis sobre todas las alegaciones recibidas en el que se justificará cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones serán integradas en la redacción final del Plan.

Por último, con objeto de garantizar a todos los interesados los derechos de acceso a la información ambiental, le informo que tanto su alegación como la respuesta motivada estará accesible en la página electrónica de esta Confederación Hidrográfica, junto con toda la documentación relativa al Plan Hidrológico 2010-2015.

Reiterando nuestro agradecimiento por su importante colaboración, le saluda atentamente,



El Presidente

Francisco F. Fernández Liñares